



**Sujeto Obligado:** Honorable Ayuntamiento Municipal de Soltepec, Puebla.  
**Denunciante:** Matilde.  
**Ponente:** Claudette Hanan Zehenny.  
**Expediente:** DOT-215/AYTO SOLTEPEC-18/2022.

En veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta a la Comisionada **Claudette Hanan Zehenny**, con los presentes autos para dictar el acuerdo correspondiente. Conste.

**En la Ciudad de Puebla, Puebla a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.**

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 102 y 174, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en armonía con el 13, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno, punto 1, de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia, de Denuncias por incumplimiento las Obligaciones de Transparencia y del Recurso de **Revisión** así como de la Notificación y Ejecución, de las Medidas de Apremio **Administrativo** en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se provee:

En el presente asunto se advierte que con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se previno a la denunciante para que dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles, precisara a este Órgano Garante debido a que no hay coincidencia entre lo solicitado, respecto al periodo que señaló de la denuncia del artículo 78 fracción II formato B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con el apercibimiento que de no hacerlo se desecharía la denuncia interpuesta, mismo que le fue debidamente notificado a través de su correo electrónico el día veintiuno de febrero del año en que se actúa; el denunciante tenía hasta el día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente denuncia, sin que a la fecha se observa que haya dado acatamiento al mismo.



En consecuencia, se procede a dar cumplimiento al apercibimiento realizado mediante acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós y se procede a **DESECHAR** la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta por **Matilde**; haciéndole del conocimiento que, se dejan a salvo sus derechos en términos del precepto Trigésimo Noveno, numeral uno, última parte, del Lineamiento supra citado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma la Maestra **CLAUDETTE HANAN ZHENNY**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ante Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

  
MTRA. CLAUDETTE HANAN ZHENNY.

  
LIC. HÉCTOR BERRA PILONI

  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA